



**Asamblea General**

Distr.  
LIMITADA

A/C.2/46/L.92  
2 de diciembre de 1991  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 77 a) del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL:  
COMERCIO Y DESARROLLO

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la  
Comisión, Sr. Bozorgmehr Ziaran (República Islámica del Irán)

Código internacional de conducta para la transferencia de tecnología

La Asamblea General,

Recordando su resolución 45/204, de 21 de diciembre de 1990, relativa a un código internacional de conducta para la transferencia de tecnología,

1. Toma nota del informe del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo acerca de las consultas celebradas en 1991 en relación con un código internacional de conducta para la transferencia de tecnología 1/;
2. Decide remitir ese informe a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su octavo período de sesiones;
3. Pide al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones acerca del resultado del examen que de dicho informe lleve a cabo la Conferencia en su octavo período de sesiones.

1/ A/46/564, anexo.

